



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

VICERRECTORADO DE CALIDAD

Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
28040 Madrid

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INNOVACIÓN

GRUPOS DOCENTES, CENTROS Y SERVICIOS



CURSO ACADÉMICO 2019-2020

1. Marco de referencia.

- 1.1. En virtud del Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 180, de 31 de julio de 2015, el Vicerrectorado de Calidad es responsable de la convocatoria de los Proyectos *“Innova-Docencia”* e *“Innova-Gestión Calidad”* y de su resolución.
- 1.2. La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es uno de los elementos nucleares con los que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid y que define la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de la calidad.
- 1.3. Se trata de conseguir que toda la comunidad universitaria se implique en la mejora de la institución en su conjunto y del servicio que ésta ha de dar a la sociedad y a dicho planteamiento responde la orientación de esta convocatoria.

2. Finalidad, objeto y alcance de la convocatoria.

- 2.1. La presente convocatoria está destinada a apoyar:
 - a) **Proyectos de Innova-Docencia:** proyectos originales de innovación y mejora de la calidad docente en la Universidad Complutense de Madrid que presenten grupos innovadores.
 - b) **Proyectos de Innova-Gestión Calidad:** iniciativas de innovación y mejora de gestión de la calidad. Se tratará de proyectos originales promovidos desde la dirección de los Centros y los Servicios para definir propuestas de mejora de los títulos oficiales de la Universidad Complutense detectadas en la gestión de los procesos de seguimiento y renovación de su acreditación y que contribuyan a definir y/o revisar sus Sistemas de Garantía Interna de Calidad.

- 2.2. El alcance temporal de los proyectos de esta convocatoria se proyectará a todo el **curso académico 2019/20**.
- 2.3. En los equipos de proyecto que se definan podrán participar: personal docente e investigador, personal de administración y servicios, estudiantes, *alumni* y actuales o potenciales empleadores. Dichos equipos estarán integrados por **al menos, 4 miembros UCM (PDI, PAS o estudiantes)** como núcleo del equipo de proyecto.
- 2.4. Los equipos tendrán un único responsable:
- a) **Proyectos Innova-Docencia:** El responsable del proyecto será un PDI.
 - b) **Proyectos Innova-Gestión Calidad:** El responsable del proyecto podrá ser un PDI o un PAS.
- 2.5. **Una misma persona únicamente podrá participar en un proyecto**, ya sea como responsable o miembro del equipo, **debiendo optar** por participar en la presente convocatoria *Innova-Docencia* o en la convocatoria *Innova-Gestión Calidad*.
- 2.6. **Para la solicitud de proyectos de Innova-Docencia**, el PDI responsable del proyecto en esta convocatoria deberá haber obtenido al menos una evaluación positiva en el programa DOCENTIA en los últimos 5 años.
- 2.7. **Para la solicitud de proyectos de Innova-Gestión Calidad:**
- 2.7.1 Los proyectos podrán ser presentados exclusivamente por una Facultad o por varias y/o por un Servicio o por varios.
 - 2.7.2 En el caso de los proyectos presentados por una única Facultad, el responsable podrá ser el Decano, un Vicedecano (preferentemente, el Vicedecano con competencias en materia de Calidad) o el Gerente del Centro.
 - 2.7.3 En el caso de proyectos interfacultativos, uno de los Decanos, uno de los Vicedecanos (preferentemente, uno de los Vicedecanos con competencias en materia de Calidad) o uno de los Gerentes, figurará como responsable y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.
 - 2.7.4 En el caso de proyectos presentados desde algún Servicio de la UCM, el PAS designado figurará como responsable (preferentemente el Gerente o el Vicegerente del que dependa el

servicio) y cumplimentará el formulario informático de solicitud del proyecto recogiendo como componentes del equipo de trabajo al resto de miembros.

3. Líneas prioritarias.

Innova-Docencia

3.1. Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria ***Innova-Docencia*** deberán englobarse en las siguientes **líneas**:

1. Aprendizaje y evaluación centrados en el estudiante.
2. Nuevas metodologías e innovación en enseñanza presencial y enseñanza semipresencial.
3. Innovación en recursos educativos en abierto y enseñanza virtual.
4. Desarrollo de Sistemas de Mentorías.
5. Proyectos de Aprendizaje-Servicio.
6. Proyectos para la mejora de la accesibilidad y diseño para todas las personas.
7. Diseño de herramientas de aprendizaje para las nuevas generaciones de estudiantes.
8. Fomento de la inserción laboral y el emprendimiento entre los estudiantes.
9. Internacionalización de la docencia universitaria.
10. Formación del profesorado universitario.
11. Detección de necesidades formativas en las empresas e instituciones susceptibles de abordarse mediante cursos de formación permanente.
12. El aprendizaje y la enseñanza a distancia en la formación permanente.
13. Fomento de una universidad inclusiva.

Innova-Gestión Calidad

3.2 Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria *Innova-Gestión Calidad* deberán relacionarse con las siguientes líneas vinculadas con el Sistema de Garantía Interna de Calidad del/de los Centro/s y/o del/los Servicio/s:

1. Herramientas e iniciativas para el diseño, aprobación, implementación, revisión y mejora de programas formativos.
2. Formulación de nuevos objetivos de calidad.
3. Herramientas para recoger y analizar los resultados para la mejora de los programas formativos.
4. Diseño de sistemas de información documental para la evaluación de centros.
5. Diseño de sistemas de incentivación de la participación de los estudiantes en los procesos de garantía y evaluación de la calidad.
6. Publicación y difusión de información actualizada sobre los programas formativos impartidos.
7. Transparencia de los procesos de garantía de calidad: estrategias de comunicación y difusión a y con los agentes implicados.
8. Iniciativas y herramientas para la evaluación de la satisfacción de los estudiantes y/o de los egresados y su implicación en los procesos de evaluación de la calidad.
9. Experiencias innovadoras de evaluación de las prácticas externas y de formación de tutores académicos y de entidades.

4. Apoyo económico, reconocimiento institucional e incentivos.

4.1. Para el ejercicio 2019, se destina una partida presupuestaria de **92.142 €** asignados al Vicerrectorado de la Calidad para financiar los proyectos que resulten seleccionados en esta convocatoria específica. La presente convocatoria se financia con cargo a la partida presupuestaria G/6410400/1000.

4.1.1 Para la modalidad de Innova-Docencia se destinan **66.142 €**, que representa el 70% del total de la financiación de los proyectos

Innova-Docencia. Estos proyectos serán dotados, con cargo al ejercicio 2020, con el 30% restante, conforme a la resolución de la convocatoria.

- 4.1.2 Para proyectos Innova-Gestión Calidad se destina **26.000 €** que representa el 100% del total de la financiación de esta convocatoria.
- 4.2. En el caso de no llegar a utilizarse toda la partida presupuestaria destinada a los proyectos de Innova-Gestión Calidad el remanente pasará a formar parte de los fondos destinados a los proyectos de Innova-Docencia.
- 4.3. Los proyectos podrán ser solicitados sin financiación y la cantidad máxima en cada proyecto no será superior a **1.500 € para proyectos Innova-Docencia y de 1.000 € para proyectos Innova-Gestión Calidad**. La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la realización de productos, recursos, materiales, herramientas y actividades de formación para el desarrollo del proyecto y difusión de los resultados.
- 4.4. Los Centros de la UCM podrán complementar con fondos propios la financiación de los proyectos seleccionados. Esta financiación es compatible con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida al mismo proyecto. El interés por el proyecto y la cuantía de la financiación complementaria, deberá explicitarse mediante una carta de interés de dicho organismo que se presentará junto con el proyecto, como anexo del mismo. Si la financiación externa se obtuviera posteriormente, deberá informarse al Vicerrectorado de Calidad de tal circunstancia.
- 4.5. Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de alguna/s persona/s distintas al equipo del proyecto. El personal colaborador (que no podrá estar vinculado con la UCM ni con el sector público) deberá emitir factura, para lo que deberá estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). A tal fin, el gasto correspondiente deberá justificarse conforme a lo establecido en las normas de ejecución presupuestaria del ejercicio.
- 4.6. Como reconocimiento institucional e incentivo para concurrir a la presente convocatoria, además del apoyo económico que pueda recibir el proyecto, la participación en un proyecto aceptado será tenida en cuenta como

criterio de reconocimiento en el programa DOCENTIA y en las convocatorias de movilidad docente.

- 4.7. Una vez entregadas y evaluadas las memorias finales de los proyectos, el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de selección que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento, propondrá la concesión de los **PREMIOS INNOVA-UCM** a los proyectos que resulten seleccionados por dichas comisiones.
- 4.8. Adicionalmente, el Vicerrectorado de Calidad podrá apoyar la concurrencia de los proyectos que resulten seleccionados a convocatorias complementarias de premios nacionales e internacionales sobre innovación docente.

5. Presentación de solicitudes.

- 5.1. La consignación de los datos generales de la solicitud, la presentación de la misma y la cumplimentación de los datos de descripción de formulación del proyecto, se realizarán en línea a través del siguiente enlace:

<https://innova.ucm.es>

- Los responsables de los proyectos tendrán que identificarse utilizando, para ello, su cuenta de correo electrónico institucional de la UCM y la contraseña del mismo. En esta pantalla, el responsable del proyecto podrá otorgar permisos para introducir el informe de solicitud a cualquiera de los miembros UCM del grupo que se registren en su proyecto, debiendo utilizar siempre el correo institucional UCM.
 - Es posible conectarse las veces que sean necesarias para completar los datos utilizando el correo y la contraseña. Para no perder los datos consignados, será preciso grabarlos antes de salir de la aplicación (la aplicación se bloqueará si permanece más de 30 minutos inactiva).
- 5.2. Para solicitar un proyecto sin financiación se debe consignar 0 en la casilla correspondiente a la cantidad solicitada.

5.3. Una vez completada su solicitud en todos sus apartados, se activará el botón “Enviar proyecto”. Una vez enviada no se podrán hacer modificaciones en la misma.

6. Evaluación y selección de proyectos.

6.1. La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Calidad, atendiendo a los informes emitidos por las comisiones de evaluación que se dispongan a tal efecto por ramas de conocimiento.

6.2. Las ramas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos serán las siguientes: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería.

6.3. Las comisiones de evaluación estarán compuestas por PDI, PAS y estudiantes designados por el Vicerrectorado de Calidad a propuesta de las Facultades.

6.4. La evaluación de los proyectos se basará en los siguientes criterios:

1. Criterios de calidad de la formulación del proyecto.	Puntuación (0-5)
1.1. Objetivos del proyecto y propuestas de valor del mismo (problema/s que resuelve y necesidad/es a la/s que responde).	0-1
1.2. Metodología y plan de trabajo (fases y actividades, cronograma, responsables e implicados, coordinación y seguimiento del plan).	0-1,5
1.3. Justificación e idoneidad de los recursos necesarios (humanos y materiales) en relación con el presupuesto solicitado.	0-1,5
1.4. Impacto esperado e indicadores propuestos para medirlo en relación con los objetivos formulados.	0-1
2. Viabilidad, adecuación y transferencia del proyecto.	Puntuación (0-2)
2.1. Viabilidad (grado en que el proyecto se puede llevar a la práctica).	0-0,5

2.2.	Adecuación a las líneas prioritarias establecidas en la convocatoria.	0-0,5
2.3.	Transferencia. Grado en que se pueden transferir las innovaciones estimadas en el proyecto a otros contextos de aplicación; carácter interdepartamental y/o interfacultativo del proyecto y posibles organismos interesados en la idea de proyecto (carta/s de interés).	0-1
3. Equipo de proyecto (*).		Puntuación (0-3)
3.1.	Experiencia en innovación de los miembros (participación en proyectos evaluados positivamente en convocatorias UCM previas en los últimos cinco años).	0-1 (**)
3.2.	Número total de evaluaciones positivas en DOCENTIA de los miembros del equipo de proyecto en los últimos cinco años.	0-1 (***)
3.3.	Composición e interdisciplinariedad de los equipos de innovación.	0-1 (****)

(*) Los datos de este tercer bloque del baremo no tendrán que ser introducidos por los solicitantes y se basarán en la información de la Oficina para la Calidad de la UCM.

()** Un total de 0,2 por cada proyecto en el que el miembro solicitante haya sido responsable de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,6 puntos). Un total de 0,1 por cada proyecto en el que alguno/s de los miembros del equipo actual haya/n sido responsable/s o componente/s de un equipo de innovación previo (hasta un máximo de 0,4 puntos).

(*)** En Proyectos Innova-Docencia: 1 punto si todos los PDI tienen, al menos, una evaluación positiva; 0,4 si no todos los PDI tienen una evaluación positiva y 0,2 si sólo el coordinador tiene evaluación positiva. En los Proyectos Innova-Gestión Calidad, este apartado no será evaluable.

(**)** Para la obtención de puntuación en este apartado es necesario que en el equipo participen PDI, PAS y/o estudiantes, según las siguientes posibilidades:

- Si el equipo cuenta en su composición con **PDI, PAS y Estudiantes** se otorgará 0,8 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgará 1 punto.

- Si el equipo cuenta en su composición con sólo dos de los tres colectivos mencionados se otorgará 0,5 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,7 puntos.

- Si el equipo cuenta en su composición sólo con PDI o PAS, se otorgarán 0,4 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,5 puntos.

- 6.5. La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos y los miembros de las comisiones de evaluación se publicarán en la página web de la Oficina para la Calidad.
- 6.6. Es incompatible ser miembro de la Comisión de selección y formar parte de un equipo que solicite un proyecto. Los miembros de la Comisión se abstendrán a la hora de valorar los proyectos presentados por su Facultad.

7. Plazos de solicitud, resolución y ejecución de los proyectos.

- 7.1. El plazo de presentación de solicitudes es del **4 de al 30 de abril de 2019**.
- 7.2. La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en el plazo de un mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina para la Calidad e incluirá todos los proyectos que hayan sido aprobados con o sin financiación.
- 7.3. En el caso de que los responsables de proyectos que hayan sido aprobados, tanto con financiación como sin financiación, decidan no desarrollar el proyecto finalmente, deberán escribir un correo electrónico a la Oficina para Calidad, en el plazo máximo de 10 días, indicando expresamente que no aceptan desarrollar el proyecto.
- 7.4. Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán presentarse por registro en un escrito dirigido a la Vicerrectora de Calidad (Vicerrectorado de Calidad, Edificio de Estudiantes, Avda. Complutense, s/n, 28040 Madrid) en el que se argumenten los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.
- 7.5. Una vez revisadas las reclamaciones presentadas, en el plazo de un mes, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la

Oficina para la Calidad. Asimismo se comunicará a los responsables de los proyectos la concesión de los mismos.

7.6. El gasto se ejecutará según lo estipulado en la normativa presupuestaria de la UCM, dentro de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2019 y 2020, conforme a la siguiente distribución:

a) El 70% de la financiación de los proyectos de Innova-Docencia y el 100% de la financiación de los proyectos de Innova-Gestión Calidad tendrá que justificarse necesariamente y de forma improrrogable antes del 22 de noviembre de 2019 en la sección de Asuntos Económicos de cada centro. Las cantidades correspondientes al ejercicio de 2019 no justificadas no podrán ser incorporadas al ejercicio siguiente.

b) El 30% restante de la financiación de los Proyectos de Innova-Docencia se justificará antes del 30 de junio de 2020.

7.7. El plazo de presentación de la memoria final del proyecto finalizará el **30 de junio de 2020**.

7.8. No podrán solicitar proyectos de Innovación ni formar parte de otro equipo, durante dos convocatorias, aquellos coordinadores que tengan pendiente la presentación de la memoria de convocatorias anteriores.

8. Compromisos y publicidad de los resultados.

8.1. Los responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una memoria final del proyecto antes del 30 de junio del 2020 y en ella debe aparecer toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto.

Podrá solicitarse por escrito una prórroga para su presentación y entrega por un periodo de 3, 6 ó 9 meses, indicando la razón de la ampliación del plazo, pero éste no se corresponderá con una prórroga para la realización del Proyecto de Innovación, en cualquiera de sus dos modalidades, ni del gasto de financiación.

El coordinador del proyecto deberá comunicar la baja de los miembros que no hayan participado, antes de presentar la memoria (subida a la plataforma *E-Prints*)

Una vez presentada y validada la memoria, no se podrá dar de alta ni de baja ningún miembro.

- 8.2. Dichos responsables deberán incorporar la memoria final en el repositorio digital *E-Prints* de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BUC).
- 8.3. La **presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado** de participación en el proyecto del Vicerrectorado de Calidad.
- 8.4. En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que puedan editar sus autores, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.
- 8.5. La UCM propondrá vías para fomentar la difusión de los resultados de los proyectos concedidos y su presentación en la **Jornada INNOVA-UCM** que será coordinada por el Vicerrectorado de Calidad, en la que se hará entrega de los **Premios INNOVA-UCM** a los proyectos que hayan sido seleccionados por ramas de conocimiento.

Cualquier consulta relacionada con la convocatoria se puede plantear vía telefónica al 913947179 o al 913941832 o por correo electrónico a innova@ucm.es

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a 4 de abril de 2019
EL RECTOR,
P.D. LA VICERRECTORA DE CALIDAD
(Decreto rectoral 16/2015, de 15 de junio,
BOCM 180, de 31 de julio)

Fdo.: María Castro Morera